



seguro / parquímetros



Gobierno de  
Guadalajara

14:43

13 MAR. 2022

Limni

**RECIBIDO**

Secretaría General  
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo  
y endigital.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE**

La suscrita, regidora Mariana Fernández Ramírez, integrante de la fracción edilicia de MORENA en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y demás relativos y aplicables someto a la elevada consideración de este órgano colegiado la presente INICIATIVA DE ACUERDO, con carácter de dictamen, para emitir algunas disposiciones en materia de parquímetros, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. Objeto de la iniciativa.** La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la protección de los derechos de las personas usuarias del servicio de parquímetros virtuales, garantizar un uso socialmente responsable de los ingresos que dicho servicio genera y restituir al Ayuntamiento su facultad de control sobre la expansión territorial de los polígonos de cobro, particularmente en zonas habitacionales, parques y áreas sensibles del municipio.

**2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico**

El Ayuntamiento de Guadalajara cuenta con plenas atribuciones para regular, supervisar y condicionar la prestación de servicios públicos municipales, así como los mecanismos de concesión, contratación o licitación de servicios que impacten el

espacio público y la movilidad urbana, de conformidad con el artículo 79, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El servicio de parquímetros virtuales no es una actividad meramente recaudatoria, sino una herramienta de política pública de movilidad que afecta de manera directa. Es una forma de ordenar el uso del espacio público que también debería servir para garantizar la seguridad patrimonial de las personas usuarias y de los vehículos que ocupan el espacio regulado. Los estacionamientos afectan la convivencia vecinal y el entorno urbano de zonas habitacionales.

En ese sentido, el Ayuntamiento no solo puede, sino que debe establecer lineamientos claros para proteger a las personas usuarias y transparentar el destino de los recursos obtenidos y los mecanismos de licitación y concesión para evitar decisiones unilaterales de carácter administrativo que modifiquen sustancialmente el entorno urbano.

### **3. Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales**

#### **a) Jurídicas:**

La iniciativa no crea nuevas obligaciones contractuales, sino que establece condiciones mínimas que deberán incorporarse en futuras bases de licitación, lo cual se encuentra plenamente dentro de las facultades del Ayuntamiento como órgano máximo de gobierno municipal.

#### **b) Presupuestales:**

No genera impacto presupuestal directo, toda vez que el seguro se integra como obligación del proveedor, y, los ingresos ya existentes se redistribuyen parcialmente hacia fines de seguridad en las zonas de cobertura.

**c) Laborales:**

No se generan nuevas plazas ni modificaciones a la estructura administrativa.

**d) Sociales:**

El impacto social es positivo, ya que se restituye un beneficio prometido originalmente a las personas usuarias, se atienden preocupaciones legítimas de vecinas y vecinos de zonas habitacionales, y se fortalece la percepción de seguridad en áreas reguladas por parquímetros.

**4. Argumentos que motivan la iniciativa.**

Cuando el sistema de parquímetros virtuales fue presentado en 2017, se ofreció públicamente un seguro contra robo total, robo de autopartes, daños y cristalazos, con una cobertura de hasta cinco mil pesos, aplicable durante el tiempo en que la persona usuaria hubiera pagado su estacionamiento.

Sin embargo, en solicitudes de información realizadas en 2023 se confirmó que solo seis de doce reclamos fueron pagados durante 2021 y 2022, y posteriormente el beneficio del seguro desapareció completamente, sin una explicación pública clara. En comparecencia con funcionarios municipales, celebrada durante la tercera semana de febrero de 2026, ellos reconocieron esta realidad.

Por otro lado, en diciembre de 2023 y nuevamente en 2024, se expandió el servicio de parquímetros hacia zonas habitacionales y colindancias de parques, generando inconformidad social y protestas vecinales. De esa forma, pudieron llegar a un total de 4 mil 691 cajones de estacionamientos regulados a través de plataforma y que generan ingresos al Municipio y pago al proveedor (según datos del contrato del servicio para 2025).

Se documentó que dichas expansiones y contrataciones se realizaron por adjudicación directa, bajo el argumento de proveedor único, comprometiendo montos millonarios anuales (según el último contrato, se obligaban a pagar 14 millones al año, de acuerdo a la comisión del 20% respecto al estimado de recaudación anual para el año 2025).

La propia Dirección de Movilidad y Transporte reconoció, mediante oficio DMT/GE/1319/2024, que la determinación de los polígonos se realizó a su sola consideración, con base en criterios amplios y discrecionales.

Este contexto evidencia la necesidad urgente de establecer límites, condiciones y controles democráticos al servicio de parquímetros virtuales y también optar por la licitación para obtener mejores condiciones financieras para el municipio y también ventajas para los usuarios que paguen su tarifa.

Finalmente, en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Guadalajara fue el municipio con el indicador de percepción de inseguridad más alto en el estado de Jalisco, con 79.2% de población de 18 años y más indicando sentirse insegura en su ciudad. Esto es especialmente sensible cuando se trata de dejar el vehículo particular en la vía pública y se paga un servicio de parquímetro.

## **5. Respaldo social de la iniciativa**

La iniciativa recoge preocupaciones expresadas por vecinas, vecinos y personas usuarias, particularmente en zonas habitacionales afectadas por la expansión del sistema de parquímetros, así como demandas reiteradas para:

- Recuperar el seguro prometido,
- Destinar los recursos recaudados a mejorar la seguridad,
- Evitar decisiones unilaterales que transformen el entorno urbano sin consulta ni autorización del Ayuntamiento.

## **6. Síntesis de la iniciativa**

La propuesta establece tres ejes fundamentales:

- Protección efectiva a las personas usuarias, mediante un seguro obligatorio y de fácil acceso.
- Responsabilidad social en el uso de los ingresos, destinando una parte a la seguridad en las zonas reguladas.
- Control democrático del territorio, evitando expansiones discrecionales de los polígonos de cobro.

Es así, que con base en todo lo anteriormente fundado y motivo, propongo ante el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de

## **ACUERDO**

**CON CARÁCTER DE DICTAMEN**  
**QUE EMITE ALGUNAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA**  
**CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS EN**  
**GUADALAJARA**

**PRIMERO.** Se instruye a las personas titulares de la Presidencia del Comité de Adquisiciones, de la Dirección de Adquisiciones y de las áreas requirentes de la Administración Municipal para que, en todas las futuras bases de licitación relativas al Servicio de Plataforma de Parquímetros Virtuales del Programa “Aquí Hay Lugar” para la Dirección de Movilidad y Transporte, se incluya de manera obligatoria un seguro a favor de las personas usuarias que cubra, como mínimo: robo total del vehículo, robo de autopartes y daños materiales y cristalazos.

El seguro deberá poder reclamarse mediante un procedimiento simplificado, accesible y presencial, a través de módulos fijos en las recaudadoras municipales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Movilidad y Transporte para que una parte de los ingresos obtenidos por el servicio de parquímetros virtuales sea destinada específicamente a acciones de seguridad en las áreas de cobertura.

**TERCERO.** Los polígonos de cobertura no deberán ampliarse respecto de los actualmente existentes por el resto de la Administración Municipal, y cualquier ampliación excepcional deberá ser previamente aprobada por el Ayuntamiento, mediante acuerdo expreso del Pleno, debidamente justificado y fundado.

**ATENTAMENTE**  
**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO**



**GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

*Mariana Fernández Ramírez*  
**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ**